



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **240** - 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **26 JUN 2017**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 097-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 20 de Junio del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Corte de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO"** CÓDIGO SNIP N° 96541.

El Informe Técnico N° 226-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Junio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite Conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO"** CÓDIGO SNIP N° 96541.

Que, de acuerdo la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica *"...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo..."*

G. R. I.	
REG. N°	2144729
EXP. N°	1464207



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad, al Memorando N° 1944-2016-GRJ/GGR, de fecha 31 de Agosto del 2016, el Gerente General Regional solicita informe del estado situacional de la obra en referencia, con Reporte N° 3636-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de Abril del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el estado situacional de la obra, Con Memorandum N° 242-2017/GRJ/GGR, de fecha 10 de Febrero del 2017, el Gerente General Regional recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura según su punto **04 ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE CORTE DE OBRA**, Con CARTA N° 054-2017-CO-MATM, de fecha 05 de Abril del 2017, el Coordinador de Obra Ing. Marco TORRES MELGAR CIP N° 118726, remite la liquidación de corte de obra en referencia, Con Carta N° 872-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra remite el expediente de corte de obra para emitir su proyecto de resolución de la liquidación de corte de obra.

Que, en conformidad a la Carta N° 097-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 20 de Junio del 2017, presentado por la Liquidadora de Obras; informa que el técnico que elaboró y presentó la Liquidación de Corte de Obra denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO"** CÓDIGO SNIP N°96541. Es por el Ing. Marco Antonio TORRES MELGAR CIP N° 118726 según CARTA N°054-2017-CO-MATM, de fecha 05 de Abril del 2017 con el resumen siguiente: La Liquidación de corte de obra elaborado por el Ing. Marco Antonio TORRES MELGAR CIP N° 118726, quien remite con CARTA N°054-2017-CO-MATM, de fecha 05 de Abril del 2017 con la conclusión y recomendación siguiente:

"...3.- CONCLUSIONES

- 3.1.- Se ha elaborado la liquidación de corte técnico-económico de la obra, para efectos del reinicio de la ejecución de la obra "Construcción del Pequeño Sistema Eléctrico de Betania - Electrificación de 08 Localidades de la Cuenca del Río Tambo".
- 3.2.- El monto pagado al Consorcio Eléctrico Perú a la fecha de corte asciende a S/ 7'923,911.19 (Siete millones novecientos veintitrés mil novecientos once con 19/100 soles).
- 3.3.- Los metrados realmente ejecutados (sin deficiencias constructivas) por el Consorcio Eléctrico Perú, de acuerdo a la constatación física asciende a S/4'993.443.81 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 81/100 soles).
- 3.5.- La ejecución financiera a la fecha de corte asciende a S/ 8'470,608.07 (Ocho millones cuatrocientos setenta mil seiscientos ocho con 07/100 soles)
- 3.6.- El monto total a precio de mercado del proyecto de inversión asciende a S/ 9'817,856.60 (Nueve millones ochocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis con 60/100 soles).
- 3.7.- El saldo presupuestal para el proyecto de inversión a la fecha de corte es de S/ 1'347,248.53 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 53/100 soles).

4.- RECOMENDACIONES

- 4.1.- Se recomienda formalizar mediante acto resolutivo, la presente liquidación de corte para que se ordene la elaboración y aprobación del expediente de saldo de obra.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



4.2.- *Se recomienda la contratación de supervisión especializada al reinicio de obra, ya que las deficiencias en la ejecución de la obra fueron originadas por la incapacidad de la inspección designada por la Entidad...*"

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 226-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Junio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **otorga conformidad** de expediente de Liquidación de Corte de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación de Corte de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO" CÓDIGO SNIP N° 96541, del Gobierno Regional Junín, con un total de presupuesto ejecutado **S/.8,470,608.07 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Ocho con 07/100 Soles)**, con una valorización física de **S/. 4, 993,443.81 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 81/100 Soles)** con un porcentaje de 52.85%, teniendo saldo por amortizar por el contratista **S/. 102,529.26 Soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero de Corte de Obra al Profesional **Ing. Marco Antonio TORRES MELGAR CIP N° 118726**, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR y Proceder su Investigación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO" CÓDIGO SNIP N° 96541; A todos los actores desde la elaboración del expediente técnico, de la ejecución de obra, de los actores del proceso físico financiero, laudos arbitrales, entre otros.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Procurador Público, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que de derive el Expediente Original de la Liquidación Técnica – Financiero de Corte de Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE BETANIA – ELECTRIFICACIÓN DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO" CÓDIGO SNIP N° 96541, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 JUN 2017

Abog. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

